



REPUBLICA DE CHILE
VII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDIA

REF.: ACEPTE CONTRATO DE TRABAJO DE FUNCIONARIA QUE SEÑALA, PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, ORDENA PAGO E IMPUTA GASTO.

TREHUACO, 09 ABR 2013

DECRETO ALCALDICO N° 0508/

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posterioras el D.F.L. Nº 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución Nº 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto Nº 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el D.F.L. Nº 1, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 24/1/1994, el Decreto Alcaldicio Nº 1824/31.12.2012 que aprueba el presupuesto del DAEM para año 2013, la Ley 19.464/1996 y sus modificaciones posteriores y por razones de buen servicio.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas sus partes, el Contrato de trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña YERINA DANIELA ZELADA CARTES, Nº 16.033.394-4, Asistente de Párvulos, nacida el 05 de enero de 1986, con residencia en la comuna de Coelemu, quien se ha comprometido a realizar el trabajo de Asistente de Párvulos en la Escuela Básica Valle Lonquen, dependiente del Depto. de Administración de Educación Municipal de Trehuaco, desde el 09 al 20 de abril de 2013, en reemplazo de la titular Sra. María Domínguez Fuentes.

2.- Ordénese la cancelación de \$ 237.000.- (doscientos treinta y siete mil pesos), que será liquidada y pagada, por periodos mensuales vencidos, de los montos devengados solo se descontarán las cotizaciones previsionales, los descuentos legales pertinentes y aquellos descuentos autorizados.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto al Subtítulo 21, Ítem 03-004-001 del presupuesto del DAEM año 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO FLORES HUENTEO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FCM/MFH/MGC/irs
DISTRIBUCION:



FRANCISCO CONTRERAS MORA
ALCALDE (S)

- Registro Contraloría Regional Bio Bio, Jefe Sección Finanzas DAEM., Carpeta funcionario, Oficina de Transparencia, Archivo Secretaría DAEM. Archivo Secretaría Municipal.



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDIA

C O N T R A T O D E T R A B A J O D E R E E M P L A Z O

En Trehuaco a 09 de abril de 2013 entre I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde (s) Don **LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, RUT. Nº 6.452.281-7, en adelante "EMPLEADOR", y doña **YERINA DANIELA ZELADA CARTES**, RUT. Nº 16.033.394-4, Asistente de párvulos, nacida el 05 de enero de 1986, quien en adelante se denominará "EMPLEADA", se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo.

PRIMERO: La Empleada se compromete y obliga a realizar funciones de Asistente de Párvulo, de la Escuela Básica Valle Lonquén de la Comuna de Trehuaco, y a realizar todas aquellas demás actividades que emanen de la naturaleza de su empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, el Reglamento de Autoridad o el Reglamento Orgánico Interno del Establecimiento. Quedan comprendidas desde luego, en el trabajo contratado, las actividades de colaboración que se asigne al Empleado por su superior en reemplazo de la titular Sra. María Domínguez Fuentes.

SEGUNDO: El Empleado se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el Director del Establecimiento, el Director del DAEM., el Alcalde o su representante.

TERCERO: El Empleado desempeñará sus funciones de preferencia en la Escuela Básica Valle Lonquén, ubicado en Gonzalo Urrejola Nº 822 de la comuna de Trehuaco, o en cualquier Establecimiento Educacional de la Comuna, dependiente del DAEM.

CUARTO: El Empleado percibirá por sus labores la suma de **\$ 237.000.-** (doscientos treinta y siete mil pesos), que serán pagados por períodos mensuales vencidos, de lo devengado se descontarán los impuestos autorizados por el Código del Trabajo, Leyes y Reglamentos Especiales. El Empleado acepta desde luego que se le descuento el tiempo no trabajado sea éste por atrasos o inasistencias injustificadas.

QUINTO: El Empleado desempeñará una jornada de 40 horas cronológicas de acuerdo a la distribución de horas que se asigne por el Director del Establecimiento, obligándose a cumplirlas en su totalidad. Dicha jornada será interrumpida por una hora de colación que será de cargo del Empleador.

SEXTO: El presente Contrato de Trabajo, se inicia con fecha 09 de abril de 2013 y regirá hasta el 20 de abril de 2013, salvo que concurra alguna causa legal de caducidad, pudiendo las partes ponerle término de conformidad a la Ley y toda vez que prevalezcan las labores que dieron origen al presente Contrato de Trabajo.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales jurisdiccionales, las partes fijan domicilio en Trehuaco.

OCTAVO: Para constancia y conformidad las partes firman el presente Contrato en seis (06) ejemplares uno de los cuales queda en poder del Empleado en este Acto.

YERINA DANIELA ZELADA CARTES
EMPLEADA

FRANCISCO CONTRERAS MORAR
ALCALDE (S)